



VIII legislatura

Año 2014

Parlamento
de Canarias

Número 403

24 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-1032 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre los 200 millones de euros para innovación previstos por la Unión Europea hasta 2020, dirigida al Gobierno.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

8L/PE-7622 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Ruano León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre criterios seguidos por la Viceconsejería de Turismo para la elección de rutas subvencionadas con el Fondo de Vuelos, dirigida al Gobierno.

Página 4

8L/PE-7623 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 5

8L/PE-7624 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre criterios de distribución del Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 6

8L/PE-7629 Del Gobierno a la pregunta la Sra. diputada **D.^a Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre cantidades reintegradas por el Ayuntamiento de Arrecife al Servicio Canario de Empleo por el Plan de Empleo 2013, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 7

8L/PE-7646 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre encuentros y conclusiones sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 7

8L/PE-7647 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre creación de Mesa de diálogo sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 8

8L/PE-7648 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre reconocimiento en la futura Ley de Caza de Canarias de la colaboración con la Administración en la gestión sostenible de la caza como derecho de los cazadores, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 9

8L/PE-7718 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Ruano León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre procedimientos administrativos por vía electrónica, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 11

8L/PE-7727 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Ruano León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el gasto en I+D en la crisis económica, dirigida al Gobierno. Página 11



PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

CONTESTACIÓN

8L/PO/C-1032 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre los 200 millones de euros para innovación previstos por la Unión Europea hasta 2020, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 275, de 20/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.100, de 9/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre los 200 millones de euros para innovación previstos por la Unión Europea hasta 2020, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS 200 MILLONES DE EUROS PARA INNOVACIÓN PREVISTOS POR LA UNIÓN EUROPEA HASTA 2020,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Política de Desarrollo Regional del Gobierno de Canarias para el periodo 2014-2020, aprovechando los recursos procedentes de la Unión Europea para tecnología e innovación, se desarrolla a través del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 y el Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020.

A) En el ámbito del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, el Gobierno de Canarias ha propuesto:

Inversión pública:

• Proyectos I+D (públicos): actividades dirigidas a proyectos de I+D para grupos de investigación y centros públicos de investigación que den lugar a la incorporación de nuevos investigadores, a la programación y realización conjunta de actividades, la utilización de redes electrónicas de comunicación y a la gestión conjunta del conocimiento y la propiedad intelectual.

Además, se apoyarán proyectos estructurantes de gran calidad científica, con el fin de fomentar la integración de grupos de I+D convergentes, actuar de dinamizadores para grupos menos competitivos incluidos en el proyecto, incentivar la incorporación de investigadores al proyecto y aumentar el impacto potencial de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.

• Equipamiento e Infraestructuras I+D públicas: actividad dirigida a la creación o mejora de infraestructuras públicas de investigación e innovación, priorizando programas específicos en los ámbitos en los que Canarias tiene ventaja competitiva.

Estas dos líneas de actuaciones están alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3) y en gran parte, están destinadas a instituciones científicas específicas y singulares de la economía canaria y que están relacionadas con las áreas científicas en las que Canarias cuenta con ventaja competitiva y que supondrán un impacto socioeconómico relevante, así como un beneficio tecnológico e industrial.

Inversión pública-privada:

- Innovación empresarial: se trata de apoyar a las Pymes para la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, etc. que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las Pymes.

Cabe también destacar que esta actuación, vinculada a empresas en materia de innovación empresarial en áreas prioritarias de la RIS3, tratará de implementar el uso de instrumentos financieros, que favorezcan el acceso al crédito en condiciones favorables de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento.

● Transferencia y difusión de tecnología, cooperación entre empresas con universidades y centros de investigación y cooperación en red: incluye acciones vinculadas a la cooperación empresa-universidad-centros públicos de investigación, la transferencia de tecnología y la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, orientadas y adaptadas en la medida de lo posible a la realidad de cada isla y relacionadas, fundamentalmente, con las necesidades que se pueden extraer de los contenidos incluidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias.

B) En el ámbito del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020, el Gobierno de Canarias prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

● Formación de gestores de la innovación: incluye acciones con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales para la formación de gestores de la innovación, impartición a docentes de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, especialización de consultores y formación y difusión de conocimientos tecnológicos a empresas y profesionales.

● Incorporación de tecnólogos y personal innovador al tejido productivo: se trata de estimular la capacidad tecnológica e investigadora del sector privado en Canarias, implantando y desarrollando procesos de investigación en empresas mediante la incorporación a ellas de personal con alta cualificación.

● Programa predoctoral de formación del personal investigador: Canarias priorizará actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado en dos modalidades: Contrato predoctoral (4 años) y Estancias breves en centros externos.

Además, la Administración General del Estado, en su Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente 2014-2020, cofinanciado con fondos FEDER, desarrollará actuaciones para tecnología e innovación de las cuales se puede beneficiar Canarias. En el momento actual la asignación financiera que le puede corresponder a Canarias está por determinar.

Las actuaciones que se incluyen en ese programa, en línea con las prioridades definidas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, son las siguientes:

- Inversión en Infraestructuras de I+D+i
- Apoyo a la inversión pública en proyectos de I+D+i
- Apoyo a la inversión empresarial en proyectos de I+D+i”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

8L/PE-7622 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre criterios seguidos por la Viceconsejería de Turismo para la elección de rutas subvencionadas con el Fondo de Vuelos, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 11/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.181, de 10/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.1.- Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre criterios seguidos por la Viceconsejería de Turismo para la elección de rutas subvencionadas con el Fondo de Vuelos, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

CRITERIOS SEGUIDOS POR LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO PARA LA ELECCIÓN DE RUTAS SUBVENCIONADAS CON EL FONDO DE VUELOS,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Han sido seleccionadas teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que sean nuevas y que ninguna compañía aérea las haya operado en los doce meses anteriores.
- Que sean rutas internacionales, pues la Comisión europea no nos permite ayudar al establecimiento de rutas nacionales, para evitar, especialmente, solapamientos con la bonificación del 50% a los residentes canarios.
- Que los aeropuertos de origen de las nuevas rutas estén separados de otros ya conectados con el destino canario en más de 100 kilómetros o más de una hora de desplazamiento de transporte público.

Una vez aplicado este filtro con esas condiciones, Promotur Turismo de Canarias saca a concurso las rutas que entiende más interesantes para cada una de nuestras islas y tienen un mayor potencial por el tráfico indirecto ‘aeropuerto de origen – aeropuerto de destino’ que generan por la apertura de nuevos mercados y otras ventajas.

Todo ello se decide de manera consensuada con las entidades de promoción turística de nuestras islas, (Patronatos de Turismo o Sociedades de Promoción)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2014.- El VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7623 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 11/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.182, de 10/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.2.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EL FONDO DE GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que de acuerdo a la información facilitada por la Excm. Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en la Comisión de Empleo del Parlamento de Canarias del pasado 25 de junio, en su intervención en la iniciativa 8L-C-1356: “Para informar sobre la distribución e implementación de Iniciativa Juvenil” hay que señalar los siguientes aspectos:

Que el Estado sólo distribuirá entre las diferentes Comunidades Autónomas el cincuenta por ciento de los fondos provenientes de Europa para coadyuvar a establecer políticas de activas de empleo dirigidas a jóvenes menores de 25 años; quedándose el propio Estado con el cincuenta por ciento restante.

Que los criterios de reparto financiero por regiones de la Garantía Juvenil que ha utilizado el Estado son los siguientes: el cincuenta por ciento según el peso de la población ni-ni menor de 25 años, es decir, de aquellos jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación respecto al conjunto del Estado, y el cincuenta por ciento restante se ha distribuido según lo que representa la población de jóvenes menores de 25 años respecto del conjunto del Estado. Para ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa facilitada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dicho lo anterior, el presupuesto que recibirá del Estado la Comunidad Autónoma de Canarias para paliar el desempleo juvenil asciende a 73.263.367,5€, que resulta de los dos instrumentos de financiación de la Garantía Juvenil, es decir, de la Iniciativa de Empleo Juvenil, la denominada YEI, y de los fondos procedentes del Fondo Social de Europeo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7624 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre criterios de distribución del Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 11/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.183, de 10/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.3.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre criterios de distribución del Fondo de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que de acuerdo a la información facilitada por la Excm. Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en la Comisión de Empleo del Parlamento de Canarias del pasado 25 de junio, en su intervención en la iniciativa 8L-C-1356: “Para informar sobre la distribución e implementación de Iniciativa Juvenil” hay que señalar los siguientes aspectos:

Que el Estado sólo distribuirá entre las diferentes Comunidades Autónomas el cincuenta por ciento de los fondos provenientes de Europa para coadyuvar a establecer políticas de activas de empleo dirigidas a jóvenes menores de 25 años; quedándose el propio Estado con el cincuenta por ciento restante.

Que los criterios de reparto financiero por regiones de la Garantía Juvenil que ha utilizado el Estado son los siguientes: el cincuenta por ciento según el peso de la población ni-ni menor de 25 años, es decir, de aquellos jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación respecto al conjunto del Estado, y el cincuenta por ciento restante se ha distribuido según lo que representa la población de jóvenes menores de 25 años respecto del conjunto del Estado. Para ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa facilitada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dicho lo anterior, el presupuesto que recibirá del Estado la Comunidad Autónoma de Canarias para paliar el desempleo juvenil asciende a 73.263.367,5€, que resulta de los dos instrumentos de financiación de la Garantía

Juvenil, es decir, de la Iniciativa de Empleo Juvenil, la denominada YEI, y de los fondos procedentes del Fondo Social de Europeo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7629 Del Gobierno a la pregunta la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre cantidades reintegradas por el Ayuntamiento de Arrecife al Servicio Canario de Empleo por el Plan de Empleo 2013, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 277, de 21/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.184, de 10/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.4.- De la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre cantidades reintegradas por el Ayuntamiento de Arrecife al Servicio Canario de Empleo por el Plan de Empleo 2013, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre:

CANTIDADES REINTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR EL PLAN DE EMPLEO 2013,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, consultado el Sistema de Gestión Económico Financiero del Gobierno de Canarias (SEFCAN), el ayuntamiento de Arrecife ha reintegrado del principal concedido por el Servicio Canario de Empleo para el proyecto desarrollado en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social la cantidad de 3.041, 94€”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7646 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre encuentros y conclusiones sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 277, de 21/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.014, de 7/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.5.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre encuentros y conclusiones sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Exmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre:

ENCUENTROS Y CONCLUSIONES SOBRE LA LEY DE CAZA DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Consejo de Caza de Canarias es un órgano asesor de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en las materias relacionadas con las actividades cinegéticas, a cuyo efecto deberá ser oído en aquellos procedimientos que así se establezcan por la Ley de Caza de Canarias, su Reglamento y la restante normativa de aplicación, o cuando así lo estime conveniente por los órganos competentes de dicha consejería.

En la sesión del Consejo de 13 de junio de 2012 se hizo la presentación del primer borrador de anteproyecto de la nueva Ley de Caza de Canarias. Asimismo, mediante escrito del Director General de Protección de la Naturaleza de 13 de agosto de 2012, se remitió dicho borrador a los miembros del Consejo con el objeto de remitieran, antes del 30 de septiembre del mismo año, su opiniones y aportaciones. Esta invitación se hizo extensiva a la Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC).

Los miembros del Consejo de Caza de Canarias que respondieron a dicha invitación fueron los cabildos de Tenerife, Lanzarote, La Palma y Gran Canaria, la Federación de Caza de Canarias y el representante de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza. También se obtuvo respuesta de la Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC). Por su parte, el Cabildo de Gran Canaria remitió las aportaciones realizadas por: la Sociedad de Cazadores de Gran Canaria, la Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza, la Asociación de Sociedades de Cazadores de Gran Canaria ‘El Nublo’, la Federación Insular de Caza de Gran Canaria y la Sociedad de Cazadores de Valsequillo ‘La Huronera’. El Cabildo de Lanzarote adjuntó también las aportaciones realizadas por el representante de la Federación Insular de Caza y por el representante de la Administración General del Estado en el Consejo Insular de Caza.

No se recibió respuesta de los cabildos de La Gomera y Fuerteventura, de las representaciones de Administración General del Estado, las sociedades de cazadores, las asociaciones de agricultores y ganaderos, ni de la Consejería competente en materia agricultura y ganadería.

También se han recibido aportaciones o comentarios de la Coordinadora de Cazadores Defensora del Hurón, de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT) y del Partido Animalista (PACMA).

El análisis de las aportaciones realizadas y la elaboración del actual borrador de anteproyecto de Ley de caza de Canarias se contrató a la Fundación General de la Universidad de La Laguna”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7647 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre creación de Mesa de diálogo sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 277, de 21/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.015, de 7/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.6.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre creación de Mesa de diálogo sobre la Ley de Caza de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Exmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre:

CREACIÓN DE MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA LEY DE CAZA DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece la naturaleza y funciones del Consejo de Caza de Canarias, adscrito a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, que actuará como órgano asesor de la misma en las materias relacionadas con las actividades cinegéticas, a cuyo efecto deberá ser oído en aquellos procedimientos que así se establezca por la Ley de Caza de Canarias, el presente Reglamento y restante normativa de aplicación, o cuando así se estime conveniente por los órganos competentes de dicha Consejería.

El Consejo de Caza de Canarias está integrado por los siguientes miembros:

- 1) Presidente: el consejero competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.
- 2) Vicepresidente primero: el Viceconsejero competente en materia de medio ambiente.
- 3) Vicepresidente segundo: el Director General competente en materia de política ambiental.
- 4) Vocales:

a) Un representante de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, con categoría de Jefe de Servicio o Sección, a designar por el Presidente, y que actuará al mismo tiempo como Secretario del Consejo.

b) El Presidente de cada uno de los Consejos Insulares de Caza o miembro del Consejo Insular en quien delegue.

c) El Presidente de la Federación Canaria de Caza o miembro de la Federación Canaria de Caza en quien delegue.

d) Un representante de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura y ganadería, a designar por el titular del Departamento.

e) Un representante de las sociedades de cazadores elegido por los representantes de dichas sociedades en los respectivos Consejos Insulares de Caza.

f) Un representante de las asociaciones de agricultores y ganaderos elegido por los representantes de dichas asociaciones en los Consejos Insulares de Caza.

g) Un representante de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza, elegido por los representantes de dichas asociaciones en los Consejos Insulares de Caza.

h) Un representante de la Administración General del Estado, que fuera al efecto designado por la misma, si así lo estimara procedente.

Por lo que consideramos que es éste el órgano en el que están todos los agentes implicados en la futura reforma de la Ley de Caza de Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7648 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre reconocimiento en la futura Ley de Caza de Canarias de la colaboración con la Administración en la gestión sostenible de la caza como derecho de los cazadores, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 277, de 21/8/14.)

(Registro de entrada núm. 7.016, de 7/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.7.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre reconocimiento en la futura Ley de Caza de Canarias de la colaboración con la Administración en la gestión sostenible de la caza como derecho de los cazadores, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre:

RECONOCIMIENTO EN LA FUTURA LEY DE CAZA DE CANARIAS DE LA COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA CAZA COMO DERECHO DE LOS CAZADORES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el borrador de anteproyecto de Ley reguladora de la actividad cinegética de Canarias, concretamente en los artículos 10 al 13, cuyo texto se acompaña, se regulan los órganos de participación y asesoramiento, así como las características y requisitos que deben cumplir las sociedades de cazadores y entidades colaboradoras.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Artículo 10.- El Consejo de Caza de Canarias.

1. El Consejo de Caza de Canarias, adscrito a la consejería competente en materia de caza, actuará como órgano asesor de la misma en las materias relacionadas con las actividades cinegéticas, a cuyos efectos deberá ser oído en cuantas cuestiones expresamente se determinen en la presente ley o en otras normas sectoriales de aplicación.

2. En todo caso, deberá ser oído en consulta en las siguientes materias:

a) En el procedimiento de aprobación de las normas técnicas de ordenación cinegética, de los planes insulares de ordenación cinegética y de la orden de caza de Canarias.

b) Con carácter previo a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la recuperación de poblaciones de especies cinegéticas nativas.

c) Para fijar el contenido de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la licencia de caza.

3. Su composición y funcionamiento se regulará en el reglamento que desarrolle la presente ley.

Artículo 11. Los consejos insulares de caza.

1. Los consejos insulares de caza están adscritos a los cabildos insulares y actuarán como órganos asesores de los mismos en todas las materias relacionadas con las actividades cinegéticas.

2. En todo caso, deberá ser oído en consulta en las siguientes materias:

a) En los procedimientos de elaboración de los planes insulares de ordenación cinegética y de la orden canaria de caza.

b) Para el establecimiento de nuevas zonas de seguridad o la ampliación de las existentes.

c) Para la declaración de terrenos vedados y de refugios de caza.

d) Para la constitución de cotos privados de caza y de cotos intensivos de caza.

3. Su composición y funcionamiento se regulará en el reglamento que desarrolle la presente ley.

CAPÍTULO III. SOCIEDADES DE CAZADORES Y ENTIDADES COLABORADORAS.

Artículo 12. Sociedades de cazadores.

1. Los cazadores podrán constituirse libremente en sociedades de cazadores, de conformidad con la normativa reguladora del derecho de asociación, con el fin de fomentar el ejercicio de la caza y participar en su administración.

2. Las sociedades de cazadores fomentarán entre sus miembros el conocimiento y divulgación de la normativa cinegética, las buenas prácticas en la gestión de las actividades cinegéticas y en la conservación de los hábitats y la protección de la biodiversidad, así como el conocimiento e identificación de las especies cazables, de los métodos legales de caza y de las especies invasoras.

3. En cuanto a su régimen interno, las sociedades de cazadores habrán de ajustar su estructura interna y funcionamiento a lo establecido en sus propios Estatutos, siempre y cuando no entren en contradicción con la normativa reguladora del derecho de asociación.

Artículo 13. Entidades colaboradoras.

1. Los cabildos insulares podrán reconocer la condición de entidad colaboradora a las sociedades de cazadores legalmente constituidas que, con carácter abierto y sin ánimo de lucro, colaboren con la administración en la consecución de los fines perseguidos por esta ley.

2. Reglamentariamente se establecerán los requisitos que deberán cumplir para obtener el reconocimiento de entidad colaboradora. En todo caso, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener una antigüedad mínima de al menos cinco años.
- c) Invertir, como mínimo, el 75% de todos los ingresos de la sociedad en actividades o trabajos que sean respetuosos con los objetivos y fines previstos en la presente ley.

3. En el mismo acto de reconocimiento de la condición legal de entidad colaboradora, se suscribirá el correspondiente convenio donde se fijen las funciones a desarrollar en colaboración con el cabildo insular, los compromisos asumidos, los beneficios a los que se puede acoger y la duración del convenio.

En todo caso, la renovación del convenio quedará supeditada a la presentación de una memoria y a la conformidad del cabildo insular respecto de las actividades y compromisos asumidos, todo ello sin perjuicio de otros mecanismos adicionales fijados en el propio convenio.

4. La condición de entidad colaboradora conllevará el reconocimiento de la función social de la sociedad de cazadores, con los beneficios previstos en la normativa reguladora del derecho de asociación”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7718 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre procedimientos administrativos por vía electrónica, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 288, de 16/9/14.)

(Registro de entrada núm. 7.101, de 9/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.8.- Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre procedimientos administrativos por vía electrónica, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR VÍA ELÉCTRÓNICA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente, y en la fecha que se ha realizado la consulta, existen 26 procedimientos con nivel 4, es decir que cuentan con tramitación electrónica completa”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PE-7727 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el gasto en I+D en la crisis económica, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 288, de 16/9/14.)

(Registro de entrada núm. 7.102, de 9/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.9.- Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el gasto en I+D en la crisis económica, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EL GASTO EN I+D EN LA CRISIS ECONÓMICA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Tal y como se muestra en la tabla siguiente los indicadores de gasto en I+D, se han desplomado tanto a nivel nacional como en Canarias en particular, como consecuencia de la grave crisis económica que estamos sufriendo y en el caso de Canarias acentuado, entre otros factores, por la reducida dimensión de las empresas y el patrón de especialización productiva. En la tabla se muestran los últimos datos del gasto en I+D, por sectores y por ejercicios, tanto a nivel nacional como en Canarias, publicados por el ISTAC.

	2012	2011	2010	2009	2008	Variación 2008-2012
--	------	------	------	------	------	------------------------

Total de sectores

España	13.391.607	14.184.295	14.588.455	14.581.676	14.701.392	-8,9%
Canarias	211.495	242.968	255.402	238.829	268.834	-21,3%

Administración pública

España	2.556.646	2.762.385	2.930.562	2.926.733	2.672.288	-4,3%
Canarias	61.564	79.772	82.745	80.787	81.374	-24,3%

Enseñanza superior

España	3.715.573	4.002.024	4.123.150	4.058.359	3.932.413	-5,5%
Canarias	106.032	113.769	121.390	110.905	126.835	-16,4%

Empresas institucionales privadas sin fines de lucro

España	7.119.386	7.419.886	7.534.743	7.596.583	8.096.691	-12,1%
Canarias	43.899	49.427	51.267	47.137	60.624	-27,6%

Fuente ISTAC, unidad de medida: miles de euros”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

